República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00553**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza dirección

En atención al memorial que antecede, se autoriza la dirección allí señalada, a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, como lo dispone el artículo 291 y siguientes del C.G del P.

Finalmente, por la Secretaría se remite el link del proceso a la parte actora (pedromesaabogado@hotmail.com), para que en lo sucesivo revise las actuaciones surtidas por el Despacho y proceda a diligenciar los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez